ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo **2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad con miras a iniciar el trámite de un proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para cumplir a cabalidad con sus objetivos, la Corporación Concejo Municipal de Bosconia – Cesar, necesita adelantar las acciones necesarias para lograr una exitosa labor administrativa. En ese sentido, en desarrollo de la gestión de la entidad, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, se requiere garantizar el éxito de dicha gestión, para lo cual es importante fortalecer las labores relacionadas con el desarrollo de la actividad presupuestal, financiero y contable.

Teniendo en cuenta que la planta de personal de la Corporación Concejo Municipal de Bosconia – Cesar no es suficiente para atender eficientemente los diferentes asuntos de su competencia; y que, dentro de esta, no se cuenta con funcionarios que cumplan funciones relacionadas con la necesidad planteada, se hace necesario contratar los servicios de una persona que cuente con la idoneidad y experiencia necesarias, para cumplir el siguiente objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR PRESUPUESTAL, FINANCIERO Y CONTABLE A LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR.

1.2. Definición técnica de la forma en que se puede satisfacer la necesidad: La necesidad planteada anteriormente se satisface mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona que cumpla las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas por la entidad.

1.3. Analisis del sector

1.3.1. *Desde la perspectiva legal y organizacional:* la Corporación Concejo Municipal de Bosconia – Cesar requiere la contratacion de servicios relacionados con el objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR PRESUPUESTAL, FINANCIERO Y CONTABLE A LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR.

1.3.2. *Desde la perspectiva comercial, tecnica y de analisis de riesgo*: Teniendo en cuenta la clase de servicio que la entidad requiere, la persona a contratar deberá acreditar las siguientes condiciones de idoneidad y experiencia:

Idoneidad	Experiencia
Título profesional en Area Contable, Economia, Administracion de Empresas o Administracion Publica.	DOS (02) Años de experiencia profesional

Además, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

1.3.3. *Desde la perspectiva financiera:* Para soportar el valor del futuro contrato, la entidad realizó un análisis de los precios históricos que entidades del nivel territorial ha pagado por este tipo de servicios, ajustado con el incremento decretado por el gobierno nacional sobre el SMLMV para la vigencia 2026. Tambien se tuvo en cuenta

Powered by CamScanner

el plazo de ejecucion del contrato y la forma de pago, pudiendo concluirse que el valor del mismo se encuentra dentro del precio promedio del mercado.

1.4. Inclusión en planes de la entidad: El contrato que se pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR PRESUPUESTAL, FINANCIERO Y CONTABLE A LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: serán obligaciones de EL CONTRATISTA, las siguientes:

A) *Obligaciones Generales:*

1) Cumplir con el objeto del contrato, en la forma y tiempo requerido y pactado.
2) Presentar el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
3) Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la entidad, así como a los ciudadanos en general.
4) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5) Presentado el caso, recibir mediante comprobante de traslado o salida del Almacén de la entidad, los bienes que le sean entregados para la ejecución del contrato, así como de los equipos, muebles y bienes confiados por la entidad para su guarda o administración, velando y responder por su uso, manejo y conservación.
6) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
7) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
8) En caso de presentarse cualquier circunstancia que le impida cumplir temporalmente sus obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA deberá avisar oportunamente al supervisor con el fin de suspender la ejecución del contrato.
9) Si por alguna circunstancia EL CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los quince (15) días anteriores a la misma, reservándose la entidad las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.
10) Suscribir con el último informe de actividades el comprobante de traslado o reintegro de los bienes que le fueron entregados al inicio del contrato, para la ejecución del objeto, al supervisor de este o al jefe inmediato.
11) Allegar el Certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizada durante la ejecución contractual, para el último pago.
12) Portar el carné de contratista mientras se encuentre en desarrollo de actividades en cumplimiento de su objeto contractual.
13) Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002.
14) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicarse por su cuenta y riesgo los exámenes médicos ocupacionales de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato.
15) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato, originados de su naturaleza y de los estudios previos.

Powered by CamScanner

B) *Obligaciones Especificas:*

a) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

b) Elaborar y avalar las órdenes de pago que se generen en el Concejo Municipal, previa revisión de los documentos y requisitos necesarios establecidos en el proceso contractual, para ser aprobado por el Presidente de la Corporación Concejo Municipal a efecto de llevar a cabo los pagos pertinentes, determinando las fuentes de financiación de cada una de las cuentas recibidas.

c) Realizar la liquidación de estampillas del orden Municipal, Departamental y Nacional y enviarlas de manera oportuna a la Presidencia del Concejo Municipal para lo de su competencia.

d) Realizar la liquidación de retención de la DIAN, y enviarlas de manera oportuna a la Presidencia del Concejo Municipal para lo de su competencia.

e) Colaborar en la preparación de los informes periódicos con los destinos órganos de control y vigilancia que tengan relación con el área de su competencia.

f) Producir los reportes que sean solicitados por el supervisor y demás áreas de la misma para la rendición de cuentas y la toma de decisiones.

g) Las demás funciones asignadas por el superior inmediato de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del cargo.

h) El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y artículo 1° parágrafo 2 de la ley 828 de 2003.

k) Las demás que por ley o el contrato le correspondan.

3.2. CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CORPORACION CMB:

1) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.

2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

3) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.

4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él

4. PLAZO DEL CONTRATO

4.1. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: La Corporacion ha considerado que el término para la ejecución del objeto contractual se estima en seis (06) Meses contados a partir del acta de inicio de actividades previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecuccion del contrato.

4.2. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo. De no hacerse la liquidación dentro del término previsto, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución es el Municipio de Bosconia, Cesar. Asimismo, se entiende que para todos los efectos derivados de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato que pretende celebrarse, el domicilio contractual es el Municipio de Bosconia – Cesar.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con la tipología contractual, debe celebrarse un contrato de prestación de servicios PROFESIONALES.

Powered by CamScanner

El proceso de selección y el contrato que se pretende suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación colombiana, especificamente lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que regula la modalidad de contratación directa, precisamente por ser un contrato de servicios PROFESIONALES.

Contratación Directa que procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo con la normatividad citada:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

6.1. VALOR: La Corporación ha estimado el valor del presente contrato de Prestación de Servicios en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)** suma que incluye todos los costos directos e indirectos, cuyo cálculo se soporta técnica y económicamente así:

6.2. SOPORTE QUE JUSTIFICA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para soportar el valor del futuro contrato, La Corporación realizó un análisis de los precios históricos que entidades del rango territorial ha pagado por este tipo de servicios, ajustado con el incremento del salario mínimo para la presente vigencia.

6.3. FORMA DE PAGO: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación se determina por mensualidad vencida previa certificación del cumplimiento del servicio contratado emanada del supervisor, se determina este tipo de remuneración debido a que resulta ser desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación la mejor forma de obtener los mayores resultados y calidad del servicio.

La Corporación Concejo Municipal pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal durante el término de ejecución del presente Contrato así: seis (06) pagos por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)** dentro de los cinco días hábiles finales de cada mes. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Nota: cuando el contratista tenga la necesidad de desplazarse con ocasión y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, reconocerá por este concepto el equivalente al valor de los viáticos que para diligencias similares se le reconocen a los funcionarios de la entidad, acorde con las tablas que para efectos de viáticos tiene diseñada la entidad; en dicho concepto se incluyen alojamiento y manutención. No obstante, ello, la cantidad que se reconozca por dichos conceptos no constituyen salario alguno ni se descontarán de los honorarios pactados.

6.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que ocasione el presente contrato, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, y se ampararán en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para tal efecto expida la entidad.

Powered by CamScanner

6.5 EXCEPCION AUSTERIDAD DEL GASTO: En este valor se ponderaron diversos factores en cada caso, tales como el trabajo e informes a realizar, la mayor o menor complejidad del asunto, el tiempo que se ha de utilizar, así mismo se tuvo como punto de referencia las tarifas establecidas por otras entidades públicas, en la contratación de similares actividades.

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; incluyendo el impuesto al valor agregado IVA, en caso de ser responsable del mismo; caso en el cual deberá discriminar dicho valor en su propuesta.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasas, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la entidad no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

Teniendo como soporte la siguiente matriz con la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio contractual

TIPOS DE RIESGOS	DEFINICIÓN	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA (+30 %)	MEDIA ALTA (Entre 15% y 30%)	MEDIA BAJA (Entre 5% y 15%)	BAJA (-5%)	
Político o Social	Realización de Paros y/o actos terroristas que imposibiliten el cumplimiento de actividades de EL CONTRATISTA			X			X			**Contratista Entidad**
Operacional	Orden de autoridad competente que impida el acceso o ingreso a la sede de la entidad.				X				X	**Entidad**
Operacional	Retraso o parálisis en el transporte que impida o retrase la llegada a la sede de la entidad.			X			X			**Contratista**
Operacional	De naturaleza sísmica o climática, que impida o retrase la llegada a la sede de la entidad.			X			X			**Contratista**
Operacional	Hurto o pérdida de equipos de propiedad de la sede de la entidad, que impidan el acceso a información necesaria para la				X	X				**Contratista Entidad**

Powered by CamScanner

	realización de actividades.									
Tecnológico	Corte del fluido eléctrico que impidan el acceso a información necesaria para la realización de actividades			X				X		**Entidad**
Tecnológicos	Fallas en telecomunicaciones o suspensión de servicios públicos.				X			X		**Entidad**

Y de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.4.5. "*No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", la Entidad ha determinado NO EXIGIR UN MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, dada la naturaleza del contrato, el monto, y condiciones como el plazo y forma de pago, las cuales permiten concluir se considere que no exista un riesgo para la entidad, ni de afectación al patrimonio del Estado.

9. ACUERDO COMERCIAL

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR PRESUPUESTAL, FINANCIERO Y CONTABLE A LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR, el mismo no se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio.

10. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION CMB, o quien haga sus veces.

11. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará de manera directa la persona que acredite los requisitos de idoneidad y/o experiencia establecidos en el punto 1.3.2 del presente estudio previo, además de los siguientes:

1. Propuesta
2. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
3. Tarjeta profesional (en el caso de las profesiones que la requieran para su ejercicio)
4. Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT).
5. Afiliación al sistema de seguridad social en salud
6. Afiliación al sistema de seguridad social en pensiòn
7. Afiliación ARL
8. Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la contraloria General de la Republica.

Powered by CamScanner

11. Certificado de antecedentes judiciales.
12. Constancia Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
13. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el CSJ (solo en el caso de abogados)
14. Libreta Militar (solo para hombres menores de 50 años)
15. Hoja de vida en el formato único de la Función Pública (SIGEP) con sus respectivos soportes.
16. Formato de declaración de bienes y rentas – SIGEP

11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

12. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En atención a lo expuesto, se considera conveniente y oportuno llevar a cabo la contratación, teniendo en cuenta: **a)** Que existe una necesidad identificada y justificada; **b)** Que el ordenador de gasto autoriza evaluar y estudiar la forma de satisfacer dicha necesidad; **c)** Que se hicieron las consultas para determinar el estudio de mercado; **d)** Que la actividad a ejecutar es pertinente con la programación del presupuesto de gasto de la vigencia de 2026; **e)** Que existe la planificación presupuestal del gasto y la inclusión en el plan de adquisiciones 2026; **f)** Que el Presidente del Concejo Municipal de Bosconia - Cesar, quien sustenta la necesidad, considera conveniente y oportuno realizar la futura contratación, con fundamento en lo dispuesto en el régimen de contratación vigente, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Dada en Bosconia, Cesar, al primer (01) días del mes de julio de 2026.

CARLOS JULIO ESCORCIA ACOSTA
Presidente H. Concejo Municipal de Bosconia – Cesar.

Powered by CamScanner